



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 75/SSREGIC/20

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 1510/97), las Leyes Nros. 3.304, 6.099, 6.100, 6.292, los Decretos Nros. 429/13, 463/19, 177/20, el Expediente Electrónico EX-2020-21281083 -GCABA-SSREGIC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3304 (texto consolidado por Ley N° 6017) creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de abordar un proceso de modernización e informatización administrativa;

Que entre los objetivos específicos del referido plan se enuncia: "Promover e introducir el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad";

Que en dicha inteligencia mediante el Decreto N° 429/13 se implementó la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD como medio de interacción del ciudadano con la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuyendo a los principios de celeridad, eficacia, sencillez y economía de los trámites, consagrados en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97, texto consolidado mediante Ley N° 6017);

Que mediante Leyes N° 6.099 y N° 6.100 se aprobaron el Código Urbanístico y el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente;

Que conforme lo previsto por Decreto N° 463/19, la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro tiene dentro de sus responsabilidades primarias, entre otras, implementar la aplicación de los referidos Códigos, y de las normas urbanísticas y constructivas que los completen o en el futuro los reemplacen;

Que asimismo ante esta Subsecretaría se efectúan diversas presentaciones por parte de los ciudadanos sobre diversos objetos, tales como cuestiones urbanísticas, catastrales, o que aluden a planos de obras o de instalaciones;

Que es menester llevar a cabo una modificación de las tratadas vigentes con el fin de simplificar los distintos trámites gestionados por los ciudadanos ante esta Subsecretaría para alcanzar una gestión eficiente por parte de esta Administración y así otorgar una celerada respuesta a las presentaciones realizadas;

Que razón de lo expuesto deviene oportuno el dictado del acto administrativo a efectos de la creación de aquellas tratadas que permiten lograr los objetivos previstos con el fin de que sean implementadas dentro de la plataforma de Tramitación a Distancia TAD;

Que la Ley N° 6.292, estableció la actual estructura ministerial, y que el Decreto N° 463/19 aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo que el Decreto N° 177/2020 ha designado al Subsecretario a cargo de esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la creación de los siguientes trámites pertenecientes a esta Subsecretaría:

- a. REGISTRO DE PROYECTO DE SALAS DE MAQUINAS
- b. REGISTRO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN TÉRMICA
- c. REGISTRO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA
- d. REGISTRO DE PROYECTO DE INSTALACIONES INFLAMABLES
- e. REGISTRO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN VENTILACIÓN MECÁNICA
- f. REGISTRO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA
- g. REGISTRO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
- h. REGISTRO DE PROYECTO DE ELEMENTOS GUIADOS DE TRANSPORTE
- i. REGISTRO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- j. PERMISO DE OBRA
- k. PERMISO DE OBRA ETAPA PROYECTO / CONFORME / REGULARIZACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN
- l. CONSULTA DE USOS
- m. SOLICITUDES ESPECIALES PARA INMUEBLES EN APH O CATALOGADOS
- n. CONSULTA OBLIGATORIA PARA INMUEBLES EN APH O CATALOGADOS
- o. INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
- p. CONSULTA OBLIGATORIA GENERAL
- q. SOLICITUD DE CERTIFICADO URBANÍSTICO

Artículo 2º.- Dese intervención a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectos de la creación de las tratadas mencionadas en el Ecosistema SADE en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Crotto**